



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.<sup>a</sup> María Lourdes Herrador Ramírez, D.<sup>a</sup> María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, D.<sup>a</sup> María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D.<sup>a</sup> María Gallardo Martínez, D. Antonio Hidalgo Galiano, D.<sup>a</sup> María José Valero Milla, y D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria Accidental la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D.<sup>a</sup> María Gema Roca Álvarez.

Han justificado su ausencia los Sres. Concejales: D. José Manuel Morales Gómez y D.<sup>a</sup> Maria Dolores Serrano Armenteros.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

#### ASUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica la necesidad de aprobar el contrato del Fondo de Cooperación de la Excm. Diputación, que regirá la operación de anticipo sin intereses con cargo al mismo, y que por ello se ha decidido convocar esta Sesión de carácter urgente.

Se somete a votación de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación, el pronunciamiento de la urgencia de la Sesión, resultando aprobada por unanimidad la celebración de la misma.

#### ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CLÁUSULAS CONTRATO FONDO DE COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL QUE REGIRÁ LA OPERACIÓN DE ANTICIPO SIN INTERESES CON CARGO AL MISMO.

Se propone al Pleno la aprobación del texto “Cláusulas Contrato Fondo de Cooperación”, previamente remitido a los Grupos Políticos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

##### **“CLAUSULAS CONTRATO FONDO DE COOPERACIÓN**

**PRIMERA.-** La Excm. Diputación Provincial de Jaén, concede al Ayuntamiento de Los Villares, una operación de Tesorería por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000) con cargo al Fondo de Cooperación.

**SEGUNDA.-** La disposición de fondos se efectuará antes de finalizar el plazo de amortización, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos, el Interventor y el Tesorero, acompañada de certificación expedida por el funcionario competente, que incluya la relación de gastos que van a abonarse con cargo a la misma y fotocopia compulsada de los documentos que sirvan de soporte justificativo de aquellos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**TERCERA.-** El plazo de amortización será de un año, según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del “ Fondo de Cooperación”.

*La demora en el pago, dará lugar a la exigencia del interés de demora establecido para las deudas tributarias en la legislación del estado, no pudiendo percibir mas préstamos u operaciones de tesorería sin que se halle al corriente de las cantidades vencidas.*

**CUARTA.-** El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento de la vigencia de la operación de tesorería, amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las cantidades pendientes de vencimiento.

*Si el montante de la operación de tesorería es superior al que realmente se precisa, la operación quedará reducida en dicha cantidad, procediéndose a la amortización anticipada de la operación por la cuantía restante, lo que motivará la reducción del importe de la cuota.*

**QUINTA.-** El Ayuntamiento vendrá obligado a justificar la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos, a la finalidad prevista en este contrato, en la forma y plazos prevenidos en el artículo 10º del Reglamento.

*La falta de justificación por un plazo superior a tres meses al establecido, conllevará la imposibilidad de obtener nuevas operaciones de tesorería o préstamos hasta que no se proceda a su justificación y a la exigencia de intereses de demora a contar desde el día de la fecha de pago de la operación.*

**SEXTA.-** Como garantía de la operación el Ayuntamiento afecta, hasta su cancelación íntegra, la totalidad de los ingresos que, por cualquier concepto, hubiera de percibir de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, habiendo autorizado a esta Corporación Provincial a detraer, de dichos ingresos, las cantidades adeudadas.

*A estos efectos , autorizará expresamente al aprobar la operación que las cantidades líquidas, vencidas y exigibles, le sean detraídas, con cargo a los recursos otorgados en garantía que se afecten.*

*Los recursos afectados por orden de prioridad serán los siguientes.*

1.- El producto de la recaudación , por todos los conceptos, encomendada por el Ayuntamiento al Servicio Provincia de Gestión Tributaria y Recaudación.

2.- Transferencias que por cualquier concepto hubiera de satisfacerle la Diputación Provincial , ya sea de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Diputación Provincial, durante la vigencia de la operación de tesorería, la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas, para los gastos comunicados.

*En Los Villares a 3 de diciembre de 2014.”*

Sometida votación la propuesta de aprobación del Contrato, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para el desarrollo del acuerdo, ambas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).**

resultan aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 9 de diciembre de 2014.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**